

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Diputacion provincial de Córdoba.

Núm. 1386.

Nota de los precios medios señalados por la Comision provincial para que sirvan de base á la liquidacion y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y guardia civil transeunte por los mismos durante el mes de Octubre último.

	Ptas.	Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.	28	
Id. de cebada de 6'9375 litros.	75	
Id de paja de 6 kilógramos.	37	
Kilógramo de 'eña.	02	
Id. de carbon.	09	
Litro de aceite.	1	17

Córdoba 22 de Noviembre de 1875.—El Vice-Presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.

Núm. 1412.

Extracto de la sesion del 30 de Julio de 1875.

Presidencia del señor de Lara. Aprobar las cuentas de gastos de Secretaria de los meses de Mayo y Junio.

Quedar enterada de una Real orden dando las gracias al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia y Excmo. Diputacion por el servicio de quintas.

Hacer interinamente el arreglo del personal de la Secretaria de la Excmo. Diputacion provincial, Con-

taduría, Depositaria, Archivo y Junta de Agricultura, conforme á la plantilla votada en el presupuesto ordinario de dicho cuerpo, y el nombramiento de algunos temporeros.

Conceder 25 dias de licencia al Contador de fondos provinciales.

Pasar á informe del Sr. Villa-Zeballos una instancia del Sr. Alberti referente á certificaciones de obras ejecutadas en las carreteras provinciales.

Oficiar al Juzgado de la izquierda de esta capital, manifestándole quedará retenido á su disposicion la parte de sueldo correspondiente de un empleado de la Diputacion provincial tan luego como se estinga la deuda á que hoy está afecto.

Aprobar el anuncio de subasta del servicio de bagajes.

Suspender todo acuerdo sobre una solicitud de D. Francisco Rojas, practicante primero que ha sido en el Hospital de Agudos hasta terminar ciertos arreglos pendientes.

Admitir la renuncia de parte del sueldo que disfruta D. Juan de Dios Castiñeira, auxiliar de la junta de Agricultura, á favor de el presupuesto provincial.

Otorgar la correspondiente obligacion de suministros á ciertos establecimientos de Beneficencia con el Sr. Clot, fabricante de zapatos carmelitanos.

Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia pidiéndole se sirva remitir un traslado de la Real orden referente á la constitucion de la fianza del señor D. Mannel Baena.

Pasar á informe del Sr. Quintana un espediente de D. Antonio de Padua Reina sobre anulacion de

un procedimiento ejecutivo seguido contra él.

Oficiar á los Directores de Espósitos y Casa Socorro-Hospicio para que remitan nota de los acogidos que necesiten baños, y al Sr. Ballesteros, contratista de estos, para otorgar con él la obligacion correspondiente.

Conceder el derecho de la exclusiva venta al por menor de las especies gravadas con el impuesto de consumo al Ayuntamiento de la Carlota.

Dar las gracias al Dr. D. Manuel Saenz de Tejada por el trabajo extraordinario de las asistencias de los dementes del Hospital de Agudos.

Oficiar al Arquitecto de obras provinciales para que presupueste las obras de un comedor en el departamento de mugeres dementes en el Hospital de Agudos.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Gracia.

Núm. 1405.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de Agosto de 1875.

Presidencia del Sr. D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar, interin se saque á subasta este y otros servicios provinciales, la proposicion de D. Joaquin Fuentes, Farmacéutico de esta capital, sobre suministro de drogas al Hospital de Agudos y sus dependientes.

Aprobar la reforma de las plantillas de construcciones civiles y

carreteras provinciales, propuesta por el Sr. Vicepresidente don Rafael J. de Lara.

Aprobar otra reforma propuesta por el Sr. Vicepresidente sobre traslaciones del personal de unas dependencias de la Diputacion á otras.

Aprobar la distribucion de fondos provinciales del mes de Julio, la cual lo estaba ya interinamente por el Sr. Vicepresidente desde principios de dicho mes.

Aprobar la cuenta de gastos de material de Contaduria hechos en Junio.

Aprobar un dictámen del señor Quintana emitido en un expediente de don Actonio de Padua Reina sobre nulidad de un procedimiento seguido contra sus bienes por un comisionado ejecutor de Montoro, en el que se propone desestimar su pretension por no haber sido interpuesta en forma de recurso de alzada, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Fiscal de la Hacienda del territorio por las irregularidades que en dicho procedimiento se observan.

Remitir oficio al Juzgado de Montoro de lo que conste en el expediente á que se refiere el anterior acuerdo sobre si se vendieron al Reina una yunta de bueyes, en qué cantidad y quién fué el rematante.

Oficiar al Director del Instituto provincial, manifestándole que el descuento de los sueldos de sus empleados ha de imponerse directamente sobre sus sueldos.

Pasar á informe del Sr. Villa-Zeballos una carta del Presidente de la Diputacion de Sevilla referente á cereales y aceite.

Conceder la exclusiva en el vino y aguardiente y reparto en los de-

mas artículos, cobrando los derechos de puestos ambulantes, al Ayuntamiento de Almodóvar.

Autorizar nuevamente al Ayuntamiento de Zuheros para que continúe su gestión encaminada á ingresar fondos en Depositaria sin perjuicio del derecho de los que se crean perjudicados.

Dar las órdenes oportunas para que concurren á los entierros en la Sacramental de la Concepcion 24 acogidos en la Casa Socorro Hospicio, mediante la retribucion de 26 reales por cada funeral.

Ordenar al Alcalde de Bojalance para que mande entregar al Administrador de la Higuera el resto del importe de una carta de pago que está abonada en cuenta al Ayuntamiento y cargada á la Administracion de dicha Higuera.

Nombrar á don Joaquin Ortiz ayudante interino del conserje de la casa de locos.

Ordenar al Ayuntamiento de la Rambla que ingrese en la Depositaria provincial los fondos que adeuda y que despues se pagará á las nodrizas de la Higuera de Expositos de dicho pueblo.

Quedar enterada de la negociacion de las carpetas de inscripciones del Instituto provincial.

Pagar las indemnizaciones que se adenden á los Ingenieros de esta provincia, dejando á juicio del señor Vicepresidente la oportunidad de ordenarlo.

Oficiar al Alcalde de Valenzuela que satisfaga la carta de pago que se dió á don Manuel Anguita por cuenta de sus haberes.

Oficiar al Alcalde de la Rambla para que se atenga á las disposiciones vigentes respecto á la anulacion de un repartimiento vecinal acordado por el Ayuntamiento anterior.

Informar esponiendo los fundamentos del acuerdo respectivo al recurso de alzada interpuesto por don Tomás Rivera Infante y otros.

Pedir datos sobre si el facultativo don Leopoldo Enriquez Melina tiene el competente título académico.

Concertar la compra de zapatos carmelitanos del Sr. Clot con las condiciones espresadas en el acuerdo referente á este asunto en la sesion anterior.

Prorrogar la licencia concedida á don José Mira y concederla por ocho dias á don Juan Perea.

Aplazar la entrega en Caja de los de la revision de Fernan-Núñez para el once de Setiembre próximo.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Gracia.

Núm. 1406.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente el dia 9 de Agosto de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Facultar al Ayuntamiento de Priego para que forme un presupuesto extraordinario con que saldar el alcance que tiene por el reparto provincial de 1873 á 74 y de 74 á 75.

Relevar á D. Miguel Aroca, apoderado de la Diputacion en Madrid, y nombrar en su reemplazo á don Pio Martin.

Aprobar la distribucion de fondos del mes de Agosto.

Abonar los 900 rs. que le han correspondido á la Excm. Diputacion en el costo de las obras ejecutadas en el nacimiento y atajeados de las aguas de Santo Domingo de Silos, y á D. Angel Bonilla el importe del reconocimiento que en las mismas ha practicado.

Fijar el precio á que han de abonarse los artículos de suministros hechos por los pueblos de esta provincia para las tropas del ejército en el mes de Julio último.

Pedir informe y certificado á la Contaduria del expediente seguido para la celebracion de un certámen pictórico entre los alumnos de la Escuela de Bellas artes en el año de 1872; y si resultase no haberse satisfecho las cantidades en que consisten los premios, que se abonen en cuanto las atenciones de la provincia lo permitan.

Satisfacer con cargo el capítulo de imprevistos los 990 rs. importe del marco dorado para el retrato de S. M. el Rey.

Comisionar á los Sres. Lara y Quintana para que hagan las gestiones necesarias para llevar á efecto el decorado del salon de sesiones.

Aprobar una esposicion dirigida al gobierno de S. M. sobre cobranza de arbitrios provinciales.

Manifestar á D. Francisco Cuello, representante de D. Tomás Alberti, que estando para someterse á los Tribunales la cuestion principal é incidental del llamado contrato de carreteras, la Comision no puede prestarse á la ejecucion de hecho alguno que prejuzgue esta misma cuestion que ha de ventilarse, y por lo tanto, sienta no acceder á la peticion que ha hecho de sustituir los valores que tiene entregados como fianza de aquella contrata.

Ordenar al Director de Obras públicas provinciales la formacion de los presupuestos de conservacion de las carreteras de la provincia.

Devolver informado al Sr. Go-

bernador el expediente de la mina de agua nombrada Carmen.

Manifestar á D. Esteban Suarez Varela que fije el importe de los honorarios devengados en los reconocimientos que como profesor Veterinario practicó en la requisita de caballos, citando la disposicion legal en que funde la peticion que ha hecho reclamando su abono.

Manifestar al Alcalde de Doña Mencía no procede la aprobacion que solicita del expediente instruido á instancia de D. José Vergara y Cubero sobre moratoria para el pago de sus descubiertos con aquel pósito, por tener las corporaciones municipales atribuciones bastantes para resolver por sí en materia de pósitos.

Resolver una instancia de don Carlos Aparicio, farmacéutico en Pozoblanco, declarando que con arreglo al art. 70 de la ley de Sanidad, procede que aquel Ayuntamiento forme el expediente de que habla la disposicion citada.

Resolver en el mismo sentido otra instancia presentada por don Isidoro Aparicio, D. Rafael Bueno y D. José Fernandez Sepúlveda, médicos en Pozoblanco.

Pedir informe y certificado á la Contaduria en que conste si se han satisfecho los premios del certámen pictórico y artes de aplicacion celebrado el año de 1873, y caso de resultar endeuda, que se satisfagan tan luego como las atenciones de la provincia lo permitan, y que desde luego se extiendan los diplomas á favor de los premiados.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Gracia.

Núm. 1407.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente el dia 12 de Agosto de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar las gracias al Sr. Eraña por el celo que ha demostrado en el cumplimiento del encargo que habia evacuado en Madrid, y que se le gratifique mil reales como indemnizacion de los gastos que le haya ocasionado el viaje.

Con lo que se terminó la sesion de este dia.—Gracia.

Núm. 1408.

Extracto de la sesion celebrada el dia 18 de Agosto de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Oficiar al Sr. Alcalde de la capital para que desde luego se efectúe la sesion pública que se menciona en el art. 3.º del reglamento de 26 de Mayo de 1874, á fin de que tanto D. Joaquin Vasconi, que lo ha solicitado, como los demás interesados que puedan encontrarse en idéntico caso, se provean del acta de presunta inutilidad por notoriedad pública que previenen las prescripciones legales sobre excepcion del servicio militar.

Conceder al Ayuntamiento de Almodóvar la exclusiva venta de vinos y aguardientes que tiene solicitada.

Someter al fallo de la Excm. Diputacion la instancia presentada por los Sres. Iglesias y Almenara en solicitud de que se les abone el importe de telas que para la Corporacion facilitaron en el año pasado.

Prevenir á D. Manuel Sanz Usategui presente la demanda documentada en que funda su peticion respecto á el expediente administrativo que le formó la Administracion Económica por defraudacion en la contribucion industrial.

Aprobar el nombramiento interino de practicante segundo supernumerario del Hospital de Agudos hecho por el Sr. Vicepresidente á favor de D. José Ortiz Molina.

Aprobar el dictámen emitido por el vocal de la Comision D. Manuel Villa-Zaballos sobre la exposicion elevada á S. M. por la Excelentísima Diputacion de Sevilla pidiendo se restablezca el Decreto de 29 de Enero de 1834 referente á arbitrios, secundandolo solicitado por aquella corporacion.

Pedir al Sr. Gobernador esponga á quien correspondiese la conveniencia de que se reconozca por un Jefe militar de Ingenieros el ex-convento del Carmen y cuantos en esta capital ocupa el depósito de Caballeria, para que emitiendo sobre ellos el informe que juzgue oportuno, la Comision pueda con arreglo á él proponer lo que proceda á la corporacion en pleno, y que esta resuelva acerca de la conservacion de tan útil y beneficioso establecimiento.

Oficiar al Sr. Gobernador recomendándole lo haga tambien al Jefe económico de Sevilla para que ordene el pago de los libramientos expedidos por aquella Administracion por las estancias de militares enfermos en los hospitales de esta provincia.

Trasladar á D. Antonio Monserrat, escribiente de la Biblioteca, á igual cargo en la junta de instruccion pública, y á D. Francisco de Salas y Porras, que sirve esta plaza, á la Biblioteca.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Gracia.

Extracto de la sesion celebrada el dia 24 de Agosto de 1875.

Presidencia del Sr. Lara.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Conceder al Ayuntamiento de la Carlota el alza que tiene solicitada en los derechos de consumo en la exclusiva venta del aceite al por menor.

Conceder á Maria Asuncion Anselma Expósita la licencia para contraer matrimonio, y el dote y ajuar de costumbre.

Id. Id. á Maria de San Roman Expósita.

Apoderar á D. Pio Martin, vecino de Madrid, para que, con la facultad de sustituir, se encargue de la gestion y litis que haya de seguirse ante los Tribunales sobre el contrato de carreteras, y comisionar al Sr. Vice Presidente para que á nombre de la Comision proceda al otorgamiento del necesario poder.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos los gastos que ocasiona

ne el otorgamiento del poder que se otorgue á D. Pio Martin.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos la contribucion respectiva al año económico de 1874 á 75.

Conceder autorizacion á D. Antonio Muñoz Gassin para colocar una cancela á la entrada de la huerta de Olias.

Conceder á varios empleados de la seccion de quintas una paga de gratificacion por los servicios que han prestado en horas extraordinarias.

Con lo que terminó la sesion de este dia. -- Gracia.

Núm. 1410.

Extracto de la sesion celebrada el dia 14 de Setiembre de 1875.

Presidencia del Sr. D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informada al Sr. Gobernador civil la instancia dirigida al Sr. Ministro de la Gobernacion por D. Manuel Saenz de Tejada, en solicitud de que se le

reponga en el cargo de médico del Hospital de Agudos.

Nombrar el profesorado de la Escuela de Bellas Artes con sujecion á la plantilla aprobada por la Excm. Diputacion.

Aprobar la cuenta de gastos de material de la Secretaria respectiva al mes de Julio.

Ordenar al Arquitecto provincial se encargue durante la ausencia del Arquitecto Municipal, del despacho de los asuntos del Ayuntamiento.

Despachar contra el Ayuntamiento de Luque un comisionado egecutor que haga efectiva la cantidad que adeuda al de Baena por gastos carcelarios.

Remitir al Sr. Gobernador una copia de la liquidacion que se hizo en 5 de Mayo último con el Instituto provincial.

Manifestar al Alcalde de Baena y al Delegado de la Diputacion en aquella villa la forma en que han de hacer la liquidacion de las dietas que este haya devengado, con los individuos que compusieron los Ayuntamientos apremiados.

Autorizar al Sr. Vice Presidente para que libre con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad necesaria para reponer el mobilia-

rio de las habitaciones interiores de la Diputacion.

Con lo que terminó la sesion de este dia. -- Gracia.

Núm. 1428.

BAGAJES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del servicio de bagajes para el presente año económico que se anunció en el «Boletin oficial» de 2 de Agosto último núm. 31, y cuyo acto habia de tener lugar el dia 31 del referido mes de Agosto, la Comision provincial en cumplimiento de la disposicion 8.ª de la Real orden circular de 17 de Enero de 1865, ha acordado que se verifique nueva subasta bajo las propias condiciones anunciadas en la circular de 28 de Julio último, publicada en el citado «Boletin» de 2 de Agosto, el dia 9 de Diciembre próximo, en el despacho de la Comision permanente y á la una de la tarde, ante la comision de señores diputados y por la mitad del tipo fijado, toda vez que el servicio dará principio en 1.º de Enero de 1876.

Córdoba 25 de Noviembre de 1875 --El Vicepresidente, Rafael J. de Lara. --El Secretario accidental, Antonio Escamilla.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Relacion de los deudores por plazos de fincas desamortizadas, cuyos descubiertos corresponden á los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de 1875.

CLERO.

Nombre de los deudores.	Su vecindad.	Clase de la finca.	Fecha de los vencimientos.	Plazos que adeuda.	Ptas. Céts.
D. Agustin Gimenez.	Luque.	Rústica.	24 Junio 1875.	10.	30 13
» Juan Herrera y Varo.	Lucena.	id.	26 id. 1872 al 75.	7 al 10.	1760 »
» El mismo.	id.	id.	26 id. 73 al 75.	8 al 10.	600 75
» Juan Cuevas.	Córdoba.	id.	26 id. 75.	10.	45 »
» El mismo.	id.	id.	id.	id.	9 38
» El mismo.	id.	id.	id.	id.	43 75
» Juan Herrera Varo.	Lucena.	id.	27 id. 75.	id.	168 88
» Pedro Zafra Amoros.	Luque.	id.	27 id. 72 al 75.	7 al 10.	51 »
» Antonio del Valle y Valle.	Lucena.	id.	28 id. 75.	10.	101 25
» Francisco P. Moreno y Fernandez.	id.	id.	30 id. id.	id.	128 38
» Juan Cuevas.	Córdoba.	id.	id.	id.	25 »
» El mismo.	id.	id.	id.	id.	46 25
» El mismo.	id.	id.	id.	id.	16 25
» Francisco Carmona.	Lucena.	id.	id.	id.	102 75
» Luis Maria Garrido.	Cabra.	id.	7 Agosto 75.	id.	203 88
» Antonio Félix Tobia y Lara.	Lucena.	id.	9 id. id.	id.	57 13
» Francisco Solano Gimenez.	Montilla.	id.	id.	id.	119 50
» Francisco Zacarias Cabezas.	Lucena.	id.	10 id. id.	id.	306 25
» El mismo.	id.	id.	18 id. id.	id.	580 »
» Pedro Garcia Pastor.	Torrecampo.	id.	21 id. id.	id.	113 25
» Antonio Fustegueras.	Lucena.	id.	24 id. id.	7 al 10.	100 »
» El mismo.	id.	id.	id.	9 y 10.	250 »
» Francisco Herrero.	Vill.ª de Córdoba.	id.	id.	10.	140 »
» El mismo.	id.	id.	id.	id.	12 75
» Ramon Martos Abalos.	Torrecampo.	id.	27 id. id.	id.	48 75
» El mismo.	id.	id.	id.	id.	66 25
» José Maria Vaca.	Montilla.	id.	29 id. id.	id.	451 25

Córdoba 16 de Noviembre de 1875.--Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Minas.

Núm. 1434.

Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de Málaga.

D. José Lopez Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria y término de treinta días se cita, llama y emplaza á don Salvador Clarés y Carmona, natural de Ecija y Escribano que fué de este Juzgado, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal. Y encargo á todas las autoridades civiles y militares y dependientes de policía judicial, que tengan noticia del paradero de dicho sujeto, procedan á su detencion y conduccion á la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Málaga á 30 de Octubre de 1875.—José L. de Azcutia.—Por mandado de S. S., José Ganancias.

Núm. 1440.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Angel Osuna Garcia, Notario del Ilustre Colegio del Territorio de la Audiencia de Sevilla, avendado en esta capital y Escribano de su número.

Doy fé; que por el Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de ella y mi Escribanía se ha seguido causa criminal de oticio contra Vicente Llacer y Ferrando y Francisco Perez y Leon y otros, que tuvo principio en quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, por robo y homicidio á Francisco Muñoz Moreno, cosario de esta ciudad al pueblo de Villaviciosa, en la cual ha recaído con fecha veinte y ocho de Octubre último la sentencia ejecutoria que se declaró firme en nueve del corriente, de que se copia á la letra su parte dispositiva y dice así.

Parte dispositiva de la sentencia ejecutoria.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Vicente Llacer

Ferrando como autor del delito de robo con violencia en la persona de Francisco Muñoz Moreno, de que resultó el homicidio del mismo, á la pena de cadena perpetua con la interdiccion civil y la inhabilitacion perpetua absoluta, en el caso de obtener indulto de la pena principal; y á Francisco Perez Leon, como cómplice del mismo delito, á veinte años de cadena, con las accesorias de interdiccion civil durante el mismo tiempo, é inhabilitacion absoluta perpetua; á ambos además por mitad y sin perjuicio de la mancomunidad establecida en el artículo ciento veinte y siete del citado Código, á la indemnizacion al Monte de Piedad de los tres duros porque se empeñó el reloj, y tambien de por mitad sin dicha mancomunidad al pago de todas las costas: absolvemos libremente á Dolores Delgado Ruiz: sobreseemos con la misma cualidad respecto al inquirido José Delgado: declaramos el comiso de la escopeta ocupada al Llacer, la cual se venda, destinándose su importe á cubrir lo que alcance las responsabilidades pecuniarias que le resultan; y mandamos que se entregue á la viuda de Francisco Muñoz el reloj y revolver que fueron de este, y á Francisco Roldan Gimenez el que le vendió este. En lo que con esta sentencia sea conforme la consultada, la confirmamos, y en lo que nó la revocamos; aprobamos el auto de insolvencia de veinte y tres de Enero último, y damos comision al Juez para que cumpla lo dispuesto en los artículos doscientos setenta y cinco, novecientos catorce y novecientos veinte y tres de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y pasado el término legal para reclamar de esta dese cuenta por el Relator. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Leon.—José Aguilera Suarez.—Pascasio Fernandez.—Juan de Vega Ballesteros.—El Señor Auriolos votó en Sala, Antonio Leon.—Relator, José Manuel Góngora y Olo.

Lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito; y en cumplimiento de lo mandado en las diligencias para llevar á efecto espresada ejecutoria y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se inserte en el «Boletín oficial», según se previene en el artículo novecientos catorce de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pongo el presente en Córdoba á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Angel Osuna Garcia,

ANUNCIOS.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» an Fernando 34. y Letrados 18.

BETRATOS. de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conccida por la del camino de Aguilar, en el término y ruedos del pueblo de Benamejí, de la propiedad de D.^a Josefa Garcia Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Fierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3—3

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la

Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

Imprenta, librería y litografía de
DIABLO DE CORDOBA.